



# Resolución Directoral N° 323 - 2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 23 OCT 2024

**VISTO:** El Memorando Múltiple N° 953-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-OEPF, de fecha 14 de octubre del 2024, Informe N° 014-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF-OPGI-UC, de fecha 30 de octubre del 2024; sobre la formalización de la Encargatura como Responsable del Área de Costos – adscrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Ayacucho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, *“los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público”*;

Que, los artículos 74° y 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;*

Que, el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, establece que, *“El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser*





# Resolución Directoral N° 323 - 2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 23 OCT 2024

menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad (...);

Que, en ese contexto, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho. De acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio de Encargatura de funciones del jefe del Área de Patrimonio adscrita a la Unidad de Logística del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 014-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF-OPGI-UC, de fecha 30 de octubre del 2024, la Responsable de la Unidad de Costos de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, solicita designar mediante acto resolutorio al Responsable del Área de Costos, con la finalidad de garantizar la integridad y precisión en el proceso de aprobación de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS, así como en asegurar que reflejen de manera adecuado los costos asociados con la prestación de servicios de salud;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 953-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-OEPF, de fecha 14 de octubre del 2024, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, solicita designar mediante acto resolutorio al Jefe o Responsable del Área de Costos;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;



# Resolución Directoral N° 323 - 2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 23 OCT 2024

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA ENCARGATURA**, a partir de la expedición de la presente resolución, a la **Econ. Zhinia Nina Molina Morote**, como **Responsable del Área de Costos** – adscrita a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia, eficacia, legalidad y lealtad hacia la Institución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución a la servidora citada en el artículo primero, Dirección Regional de Salud Ayacucho, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIVANA  
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.  
JCHG/DIR-ADM.  
ABOV/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
HAVC/J-UP.  
RFVG/Selección